

Vallenar, 23 Febrero 2015.

Decreto N° _0538_ Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Encargada Programa Mujeres Jefas de Hogar en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas

por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Catherine Bernarda Contreras Araya Rut N° 12.568.731-8 El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley No 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Catherine Bernarda Contreras Araya para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Catherine Bernarda Contreras Araya prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Encargada Programa Mujeres Jefas de Hogar.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente convenio incluido Impuesto correspondiente a 114-05-01-184-000-000 SERNAM Convenio Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Catherine Bernarda Contreras Araya un honorario total Mensual de \$ 750.000.-Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la pirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 18:20 horas.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

Tendrá derecho a 06 Días de Permiso Administrativo y a 15 Días de Feriado legal en el año Calendario.

Tendrá derecho a Viatico cuando por razones de sus Funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo para este efecto será asimilado a Grado 18º EMS.

Pago de Licencias Médicas por un total de 15 días Hábiles por enfermedad común durante periodo de ejecución del programa a cancelar con recursos del SERNAM; Descanso Compensatorio en casos que corresponda, Aguinaldo cuando proceda.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Febrero 2015 al 30 de Septiembre 2019

DECIMO: (El presente Contrato se Firma en Cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en pøder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

Distribución: Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control Carpeta Personal